

---

## **Reorientar la función y reorganizar la dependencia encargada de la extensión en la UNED, con base en el siguiente marco estratégico**

### **Misión de Extensión en la UNED- Costa Rica**

La extensión en la UNED-COSTA RICA es el quehacer académico que establece un ligamen directo entre la Universidad y el entorno, entre aquella y las realidades sociales concretas.

Está dirigido a los sectores de la sociedad que así lo requieran, prioritariamente a aquellos con menores posibilidades de acceso a la educación, la cultura y la recreación, ofreciendo un espacio formativo que tenga como meta el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, con el fin de colaborar en el desarrollo de una sociedad más solidaria, participativa, civilista, sensible y con conciencia de su entorno.

### **Visión de la Extensión de la UNED-Costa Rica**

En el quehacer de la extensión se fomentarán y ejecutarán programas, proyectos y actividades, con base en el trabajo interdisciplinario que integren la docencia, la investigación, la producción de materiales y asuntos estudiantiles.

Con la finalidad de brindar excelencia en sus servicios, se utilizará metodologías flexibles y evaluación permanente en toda labor de extensión.

La extensión tendrá cobertura nacional a partir de diagnósticos permanentes de las necesidades locales o regionales, estableciendo alianzas estratégicas con la participación de los centros universitarios, para ser parte activa en los procesos culturales, productivos, artísticos, organizativos e ideológicos de los diversos grupos sociales.

Las acciones que se brindan por medio de la extensión, deben promover un equilibrio de esfuerzos y recursos, entre los programas o proyectos que persiguen fines de naturaleza social, y aquellos orientados a la generación de ingresos.

Lo expresado como Misión y Visión define el camino mediante el cual se desarrolla la Extensión Universitaria de la UNED- Costa Rica, como quehacer académico e integrador.

---

## Principios generales de Extensión UNED- Costa Rica

La extensión se concibe como el quehacer a partir del cual se establece un diálogo entre el conocimiento universitario y el de sus interlocutores entendiendo por tales, prioritariamente a los sectores definidos en la misión. A partir de dicha interacción, ambos (sujetos y saberes), dialogan, retroalimentan y transforman.

De acuerdo con la necesidad de ese diálogo, la extensión en la UNED como sistema de educación a distancia debe tomar en cuenta que:

- ◆ La extensión, como quehacer universitario, debe desarrollarse desde todas las unidades de la Universidad: la Dirección de Extensión Universitaria, las Escuelas, los Centros Universitarios y las demás dependencias.
- ◆ La actividad de extensión integra los diversos quehaceres académicos, y responde a una necesidad social y a una posibilidad institucional, para valorar, modificar o retroalimentar la práctica universitaria y fortalecer los procesos de autogestión individual y colectiva.
- ◆ La Dirección de Producción de Materiales Didácticos responderá a las pautas específicas de producción de materiales que el quehacer de extensión como sistema de educación a distancia requiere.
- ◆ Las estrategias metodológicas y evaluativas deben ser flexibles y diversas, con el fin de construir espacios educativos acordes con las necesidades de las poblaciones metas y sus estilos de aprendizaje.
- ◆ Los recursos educativos que se utilicen, deben considerar en su selección y producción, las particularidades y necesidades propias de los participantes.
- ◆ Los Centros Universitarios, debido al papel protagónico que tienen en las comunidades donde están insertos, deben convertirse en entes dinamizadores de la extensión universitaria.
- ◆ Las actividades de extensión se concretan en programas y proyectos tendentes a propiciar la educación permanente, la capacitación, las asesorías, la promoción de la cultura y la recreación; sin embargo, aunque su función no es ofrecer pregrados o grados académicos, sí pueden articularse acciones entre la Dirección de Extensión Universitaria y las Escuelas, que conduzcan a esta finalidad.

2. Impulsar y gestionar la extensión en la UNED- Costa Rica, de acuerdo con el "Marco Estratégico para la Extensión Universitaria", definido por el Consejo Institucional de Extensión, a partir de la aprobación de la siguiente estructura funcional y organizacional:
  - a. La Dirección de Extensión Universitaria es la dependencia creada para planificar, coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar los procesos de extensión, según la naturaleza de los programas y proyectos, en cualquier momento y lugar de la UNED en que se estén desarrollando.
  - b. Se establece el Consejo Institucional de Extensión como la instancia que articula las acciones de extensión en la UNED- Costa Rica.
  - c. El Consejo Institucional de Extensión se adscribe a la Vicerrectoría Académica y se integra de la siguiente manera: el (la) Director (a) de Extensión Universitaria (quien lo coordina), un representante por cada Escuela, el (la) Coordinador (a) del Consejo Institucional de Investigación, un representante del Consejo de Administradores de Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, un representante estudiantil preferiblemente con experiencia en extensión nombrado por la FEUNED, un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, un representante de los programas de Extensión y un representante del Centro de Educación Ambiental. Estos representantes serán designados por un período de dos años, por el Consejo Interno de Extensión (de la unidad correspondiente), o por el jefe respectivo.

Los acuerdos del Consejo Institucional de Extensión, serán aprobados por mayoría simple, de la totalidad de sus miembros.

Sus funciones son:

- ◆ Proponer al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación, lineamientos y políticas respecto de las acciones de Extensión, así como informar, oportunamente, a esa instancia sobre los resultados de las evaluaciones de los programas. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional será coadyuvante de dichas evaluaciones.
- ◆ Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de extensión, definidos en el "Marco Estratégico para la Extensión Universitaria" dichos objetivos operativizan

---

el quehacer de Extensión a la luz de los principios acordados de la UNED- Costa Rica.

- ◆ Establecer el formato y las condiciones para la presentación de proyectos y actividades de extensión, incluyendo su pertinencia y su viabilidad financiera.
  - ◆ Aprobar o rechazar los proyectos de extensión que se sometan a su consideración.
  - ◆ Dar seguimiento y evaluar los proyectos de extensión, que han sido aprobados, y cerrarlos cuando no respondan a los objetivos y metas aprobados en el mismo proyecto.
  - ◆ Conocer los informes (de avances y finales) de los proyectos y tomar las acciones correspondientes. Estos informes deben incluir los resultados del impacto logrado, durante su ejecución.
  - ◆ Elaborar un informe bienal sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes.
  - ◆ Definir estrategias de divulgación e información de las acciones de extensión que realiza la UNED, coordinando al efecto con las dependencias de la universidad encargadas de estas funciones.
  - ◆ Sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea convocada al efecto por quien coordina el Consejo Institucional de extensión.
  - ◆ Potenciar la capacitación y la actualización del extensionista a la luz de los principios generales de extensión (UNED- Costa Rica) expresados en este documento.
3. Organizar el quehacer de la Dirección de Extensión Universitaria, por medio de programas, dentro de los cuales se desarrollan proyectos que responden al logro de los objetivos de interés institucional.

Los proyectos de extensión en el marco de los programas, responden a la atención de las necesidades de la sociedad costarricense, por lo tanto, no son de carácter permanente. Para ello, el Centro de Investigación y Evaluación Institucional los evaluará, al menos cada dos años.

---

La apertura de nuevos programas de extensión será aprobada por el Consejo Universitario, de conformidad con lo que indica el Artículo 25 del Estatuto Orgánico. A instancias del Consejo Institucional de Extensión.

4. Dirección de Extensión Universitaria: Programa de Desarrollo Educativo, Programa de Gestión Local, Programa de Promoción Cultural y Recreativa, Programa de Desarrollo Gerencial, Programa de Idiomas.

Estructura organizativa de la Dirección de Extensión Universitaria (UNED- Costa Rica)

- a. Programa de Desarrollo Educativo  
Coordina y desarrolla proyectos dirigidos, preferiblemente, a la actualización y capacitación del personal docente y administrativo del sistema educativo nacional, así como de aquellos sectores profesionales o no, que requieran desarrollar habilidades y competencias para el mejoramiento continuo.
- b. Programa de Gestión Local  
Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.
- c. Programa de Promoción Cultural y Recreativa  
Coordina y desarrolla la promoción de las identidades culturales en la sociedad costarricense mediante proyectos de recreación, deporte, promoción del arte, y de todo lo que se vincule con el desarrollo de valores de participación y solidaridad a partir de la cultura nacional, regional y local.
- d. Programa de Desarrollo Gerencial  
Coordina y desarrolla la ejecución de proyectos dirigidos al apoyo, asesoramiento, capacitación y actualización de las empresas públicas y

---

privadas que requieran mejorar su desempeño, tanto en la zona urbana como en la rural.

- e. Programa de idiomas  
Coordina y desarrolla proyectos que favorezcan el aprendizaje de diversas lenguas.

#### Funciones de los coordinadores de programa

5. Establecer que cada programa esté a cargo de un (a) coordinador (a), quien será nombrado por el CONRE, por un período de dos años, prorrogable por períodos iguales. Sus funciones son coordinar y facilitar:
- ◆ La planificación, la organización, la asesoría, el desarrollo, supervisión, evaluación y la ejecución de proyectos que conforman el programa a su cargo.
  - ◆ Lo relativo al apoyo logístico, administrativo y presupuestario necesario para el desarrollo del programa a su cargo.
  - ◆ La comunicación con otras unidades académicas y administrativas, con otros Encargados de los Programas de Extensión, y con los responsables de los proyectos de su Programa.
  - ◆ La proyección, promoción y divulgación del programa a su cargo.
  - ◆ La evaluación y vigencia del programa a su cargo, en conjunto con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).
6. Establecer como órgano asesor del Consejo Institucional de Extensión al Consejo Interno de la Dirección de Extensión Universitaria, conformado por: el (la) Director (a) de Extensión Universitaria (quién lo preside), los (las) coordinadores (as) de los Programas y un representante estudiantil, preferiblemente con experiencia en extensión y nombrado por la FEUNED.
7. Desarrollar los Programas de Extensión por medio de proyectos y actividades, sean estos ejecutados desde la Dirección de Extensión o desde otras unidades de la Universidad, previa aprobación del Consejo Institucional de Extensión.

---

Estos Proyectos y actividades deben ser ejecutados de acuerdo con los siguientes procedimientos y directrices:

- a) Las unidades y las escuelas deben crear comisiones internas de extensión para desarrollar proyectos de extensión.
  - b) Las comisiones internas de extensión de cada dependencia o su equivalente, deberán prever la presentación de proyectos de extensión, los que incorporarán a su Plan Anual Operativo, una vez que sean aprobados por su Comisión Interna de Extensión, para ser después elevados al Consejo Institucional de Extensión de la UNED.
  - c) En el caso específico de las Escuelas, deben dedicar, al menos, un tiempo completo para desarrollar proyectos de extensión en cada período académico.
  - d) Todo funcionario de la Universidad que se ajuste al perfil de extensionista, se entiende por perfil de extensionista aquellos rasgos personales y profesionales acordes con los fines de la Extensión condensados en la misión y visión de la Extensión (ver acuerdo 1 de este documento), podrá utilizar hasta un cuarto de tiempo de su jornada, para desarrollar proyectos de extensión, previamente aprobados por el Consejo Institucional de Extensión.
  - e) Todo proyecto deberá integrar los ejes transversales definidos para la institución en el II Congreso Interno:
    - Medio Ambiente
    - Diversidad Cultural
    - Derechos Humanos
    - Equidad de Género
    - Discapacidad
8. Aplicar los siguientes considerandos al estudiar la aprobación o no de los proyectos de Extensión, dentro del marco de los programas establecidos en el acuerdo cuarto de este documento:
- a) Para el desarrollo del quehacer de la Extensión Universitaria el Consejo Universitario asignará anualmente los recursos presupuestarios de acuerdo con el Plan Operativo Anual, los cuales serán administrados por la Dirección

---

de Extensión Universitaria, bajo los lineamientos del Consejo Institucional de Extensión.

- a) De los recursos financieros generados anualmente en el desarrollo de proyectos de extensión autosuficientes, se destinará el 30% para la promoción y ejecución de nuevos proyectos de extensión.
- b) El Consejo Institucional de Extensión buscará complementar el financiamiento de proyectos con recursos externos.
- d) Los proyectos y acciones que tengan como propósito principal contribuir a la capacitación del personal al servicio de instituciones públicas o privadas, deben ser en lo posible, autosuficientes y generar recursos para reinvertir en el desarrollo de otros proyectos de extensión.

Se adiciona el siguiente Transitorio:

- ◆ Solicitar a la Vicerrectoría Académica definir la asignación de cargas académicas de los encargados de programas de extensión, según lo aprobado en el acuerdo cinco (5).

---

Acuerdo en sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 1) celebrada el 18 de julio del 2002. Modificaciones al acuerdo 1585-2002 sobre el Desarrollo de la Extensión, sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7) celebrada el 23 de abril del 2004.